

El que suscribe, **Licenciado Miguel Ángel Bosques Vera, Director General de Desarrollo Social** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, 340, 341, 342, 344 y 345 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como, 18 fracción V, XXII Y XXVI, 119 fracción I, 120 fracciones I y XVI, 121 fracción II y 123 fracciones VIII y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, artículos 24 bis, 25 fracción IX del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Décima Primera y Vigésima de las respectivas Convocatorias a la Asamblea Constitutiva de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato y en las fracciones VII punto A inciso n) y VIII punto A inciso h) del Manual de Procedimiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** - La Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, publicada en el periódico oficial, número 187; Quinta Parte de fecha 17 de septiembre del 2024, que abroga la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; establece que, las asociaciones de habitantes o colonos podrán participar y colaborar con las autoridades municipales en la consecución del bien común y coadyuvar en el mantenimiento de la tranquilidad, la seguridad y la salubridad pública.

**SEGUNDA.** - De conformidad con el artículo 342 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se establece que las asociaciones de habitantes o colonos se integrarán por habitantes de la demarcación territorial, en los términos que disponga el reglamento o convocatoria respectiva.

**TERCERA.**- El Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, establece que, El Comité de Colonos es el órgano de representación ciudadana, participación y colaboración social, integrado por un conjunto de vecinos de una colonia, fraccionamiento o barrio pertenecientes a la zona urbana del municipio, electos democráticamente en asamblea, que genera propuestas de interés general y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad de obligarse contractualmente ante la administración pública municipal.

Asimismo, el citado reglamento establece que, la administración pública municipal fomentará la vida asociativa y la participación ciudadana y vecinal, propiciando entre ellas la cooperación y colaboración, en beneficio del desarrollo de su colonia, fraccionamiento, barrio.



**CUARTA.-** La Presidencia Municipal de León, Guanajuato, a través de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León y la Dirección General de Desarrollo Social expidieron las Convocatorias a la Asamblea Constitutiva de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato, dirigida a todas las personas habitantes de las colonias, fraccionamientos o barrios del Municipio de León, Guanajuato, que estuvieran interesadas en presentar planilla para participar en la Asamblea Constitutiva, que se desarrollaría en las colonias, fraccionamientos o barrios mencionados en la base décima primera de dicha convocatoria, a efecto de que las planillas sean consideradas para la constitución del comité de colonos, así como para el nombramiento de quiénes ocuparán las carteras de:

**1.- Presidente;**

**2.- Secretario General;**

**3.- Secretario de Prevención, Seguridad, Protección Civil y Movilidad, y**

**4.-Secretaría de Desarrollo Comunitario.**

Dichas convocatorias establecen los requisitos y el procedimiento que se deberán observar para integrar las planillas de elección, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Municipal que es el órgano oficial de difusión y de comunicación del Gobierno Municipal de León, en los lugares visibles de las colonias, fraccionamientos o barrios que conforman geográficamente el Comité de Colonos a constituirse, en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social y a través de Redes Sociales de la Dirección General de Desarrollo Social.

**QUINTA.** - Las personas aspirantes presentaron su planilla para participar en la Asamblea Constitutiva del Comité de Colonos que les corresponde geográficamente, las planillas se integran por 4 cuatro personas: Una persona titular a cargo de la Presidencia, la persona titular a cargo de la Secretaría General, una persona titular a cargo de la Secretaría de Prevención, Seguridad, Protección Civil y Movilidad y la persona titular a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en las colonias del Municipio, la planilla pudo ser integrada por hombres y mujeres, incluyendo a todas aquellas personas que hayan sido parte del Comité de Colonos con anterioridad, y que por diversas causas dejaron de pertenecer a este.



**SEXTA.** - En las colonias, fraccionamientos o barrios descritos en la base décima primera de las respectivas convocatorias, en las que al menos una planilla acreditó con todos los requisitos de la convocatoria, el personal designado por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social realizó la primera asamblea constitutiva para la elección del Comité de Colonos de la respectiva colonia, fraccionamiento o barrio, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato y en el Manual de Procedimiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato.

**SÉPTIMA.** – El artículo 44 del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, establece que, en el supuesto de que, en la primera asamblea, no se reúna el quórum legal requerido, se acordará entre los asistentes hacer labor de convencimiento con los colonos para que asistan a la asamblea otorgándoles un tiempo de treinta minutos, si pasado este tiempo aún no se reúne el quórum del veinte por ciento del total de los propietarios o poseedores de los inmuebles habitados, ubicados en la colonia, fraccionamiento o barrio, según dictamen elaborado por la subdirección de la delegación respectiva, se programará una nueva fecha para realizar una segunda asamblea, la cual se convocará dentro de los siguientes diez días hábiles y ésta se llevará a cabo con los que se encuentran presentes, y se considerará legalmente instalada la misma y los acuerdos que de ella deriven serán válidos.

**OCTAVA.** – El día **28 de abril de 2025** se llevaron a cabo segundas asambleas de las respectivas convocatorias obteniendo como resultado lo siguiente:

Se llevaron a cabo **02 segundas asambleas constitutivas** de las programadas el día **10 de abril del 2025**, de las cuales **02** se constituyeron.

Se llevaron a cabo **06 segundas asambleas constitutivas** de las programadas el día **11 de abril del 2025**, de las cuales **06** se constituyeron.

Se llevaron a cabo **02 segundas asambleas constitutivas** de las programadas el día **14 de abril del 2025**, de las cuales **02** se constituyeron.

Se llevaron a cabo **02 segundas asambleas constitutivas** de las programadas el día **15 de abril del 2025**, de las cuales **01** se constituyó y **01** no se constituyó debido a que no fue aprobada por la mayoría de los asistentes a la asamblea, por lo cual se declaró improcedente de conformidad a la fracción VIII, Inciso I del Manual de Procedimiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Colonos del Municipio de León,



Guanajuato y en próximos días se convocará nuevamente para realizar el proceso correspondiente para su constitución.

Se llevaron a cabo **02 segundas asambleas constitutivas** de las programadas el día **16 de abril del 2025**, de las cuales **02** se constituyeron.

Se llevaron a cabo **05 segundas asambleas constitutivas** de las programadas el día **21 de abril del 2025**, de las cuales **05** se constituyeron.

**NOVENA** - Por lo anterior expuesto y toda vez que se verificaron los resultados del proceso de elección de las planillas ganadoras y atendiendo lo establecido en la base vigésima de la Convocatoria a la Asamblea Constitutiva de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato, se:

### ACUERDA

**PRIMERO.** - Se nombra a las siguientes personas que fueron electas por los colonos para integrar los siguientes Comités de Colonos que permanecerán en funciones durante el periodo de gestión de la Administración Pública Municipal 2024-2027:

NO.	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	DELEGACIÓN	COLONIA	PERSONA A CARGO DE LA PRESIDENCIA	PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL	PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD	PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO
1	01 de abril de 2025	Cerrito de Jerez	Jardines Santa Julia II Sección	Carolina Ayala Alcaraz	Silvia Araceli Badillo Duque	Jesús Adrián Flores Juárez	Wendy Alicia Reyes Ramírez
2	01 de abril de 2025	Cerrito de Jerez	Paseo de La Castellana	Berenice Guadalupe Fernández Anda	Sara Guadalupe Contreras Miranda	Ma. Isabel Paco Ramírez	Norma Angelica Torres Castro
3	01 de abril de 2025	Cerro Gordo	Jardines de Echeveste	Silvia González Gallardo	Margarita Rocha Muñoz	Ma. Martina Mares Hernández	Ma. Dolores Ramírez Rivas
4	01 de abril de 2025	Cerro Gordo	San Nicolas del Palote	Sandra Lorena Castillo Zamora	Cecilia Estrada Valdivia	Ma. Dolores Romero Miranda	Amelia Tavares Padilla
5	01 de abril de 2025	Coecillo	Colinas de Plata	Miriam Manuela Granados Zendejas	Christoper Emmanuel Sánchez González	María Guadalupe Escobar Martínez	Ana Karina Rojas Salinas
6	01 de abril de 2025	San Juan Bosco	Paseos de Miravalle II y III Sección	Ma Irene Estrada Ayala	Ma. Del Carmen Salazar Valadez	Marina Gómez Briseño	Ma. Araceli Moreno Enríquez
7	04 de abril de 2025	Coecillo	San Pedro de Los Hernández I Sección	Francisco Martínez Caudillo	Pamela Alejandra Ponce Gutiérrez	Alberto Gómez Zúñiga	Alma Karina Calvillo Escalante
8	04 de abril de 2025	San Juan Bosco	Chapalita	Isabel Acevedo Flores	Laura De La Cruz Echeverria	Ma. Soledad Vargas Rangel	Ana Laura Quintero Ortiz




NO.	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	DELEGACIÓN	COLONIA	PERSONA A CARGO DE LA PRESIDENCIA	PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL	PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD	PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO
9	05 de abril de 2025	Las Joyas	Loma Dorada I, VII Sección	María Guadalupe Retana Hidalgo	Ana Cecilia Reyna Sánchez	Ana Erika Hernández Ortiz	Laura Gisela Reynoso Espinoza
10	06 de abril de 2025	Cerro Gordo	Lomas del Campestre	Juan Antonio Velázquez Rodríguez	Francisco José Duran Villalpando	Paola Muñoz Loza	Ana Isabel Cordero Barrón
11	06 de abril de 2025	Cerro Gordo	Santa Cecilia	Eva García Arenas	María De Lourdes López Rangel	Rosa Virginia Martínez Contreras	Evangelina Ramírez Aldana
12	11 de abril de 2025	Del Carmen	Las Flores	Teresa De Jesús Ramírez Hurtado	Adriana Castillo Vargas	Ise María Fuentes Arenas	Sanjuana Ramos Cruz
13	11 de abril de 2025	Del Carmen	Villa Verde	Ma. Inés De La Cruz Duran Castillo	Virginia Ibarra Rivera	Gonzalo Morales Ruiz	Alejandro Sojo Malacara
14	11 de abril de 2025	Las Joyas	Real de La Joya	María De Los Angeles Padrón Padilla	Cruz Irene Rodríguez Granados	Fidel García Serrano	Cristina Galicia Martínez
15	11 de abril de 2025	San Juan Bosco	Fracc. Guadalupe I Sección	Martha Elvia Flores Mata	Nicolasa Domínguez Sandoval	Imelda Teresa Celina Arguello Lozano	Ma. Valentina Hidalgo Gutiérrez
16	11 de abril de 2025	San Juan Bosco	Lomas De Las Hilamas	Mario Jorge Ramírez Cardona	Myrna Patricia Neri Náchez	Gabriela Santoyo Hernández	Paulo Cesar Fuentes Muñoz
17	31 de marzo de 2025	Las Joyas	Observatorio	Ana Bertha Guerrero Hernández	Elizabeth Arrona Ávila	Ma. Carmen Marmolejo Montes	María Gabriela Alcalá
18	31 de marzo de 2025	San Juan Bosco	Granjas Las Amalias	José De Jesús Torres Mendoza	Alfredo Rincón Magaña	Sanjuana Pérez Sánchez	Martha Maribel Serrano Rodríguez

**SEGUNDO.** - Con la finalidad de garantizar la transparencia y legalidad del proceso, publíquese el presente en la Gaceta Municipal y en los medios disponibles del Municipio.

**ATENTAMENTE**  
**“SOMOS GRANDES, SOMOS FUERTES, SOMOS LEÓN”**  
**LEÓN, GUANAJUATO, A 02 DE MAYO DE 2025.**

**C. Diego Augusto Velázquez Ávila.**  
**Director de Programas Estratégicos.**

**Encargado de Despacho de la Dirección General de Desarrollo Social**  
 Mediante oficio designación número SFSL/0313/2025, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por Dr. Ernesto García Caratachea, en su calidad de Titular de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, con fundamento en el artículo 17 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

